

Programa Redes Empresariales

Bases de la convocatoria

2026

1. ¿Qué es ANDE?

La Agencia Nacional de Desarrollo es una Persona Pública no Estatal que tiene por misión impulsar la competitividad y contribuir al desarrollo sostenible de las pequeñas empresas y personas emprendedoras, en todo el territorio nacional, a través de la articulación con actores públicos y privados.

2. ¿Cuál es el objetivo del Programa Redes Empresariales?

El objetivo del Programa es promover y fortalecer la asociatividad entre empresas mediante la identificación de problemáticas y oportunidades comunes, así como la implementación de acciones para abordarlas.

El Programa busca apoyar a grupos de mipymes (micro, pequeñas y medianas empresas) de un mismo sector de actividad, cadena de valor o territorio, a través de la cofinanciación de proyectos que permitan la implementación de acciones y/o actividades conjuntas que se traduzcan en beneficios para las empresas participantes.

3. ¿Qué son las Redes Empresariales?

Se entiende por red empresarial a un conjunto de empresas de un mismo sector de actividad, cadena de valor o territorio, que deciden colaborar de forma voluntaria, sin perder su autonomía, para alcanzar objetivos comunes que no podrían alcanzar actuando de manera individual.

La conformación de una red empresarial se entiende como un proceso de mediano plazo, que implica el tránsito por diferentes estadios y etapas que implican la construcción de diferentes activos y desafíos u oportunidades diferentes.

Estos desafíos que enfrentan los procesos asociativos en diferentes etapas o momentos de su desarrollo dan lugar a apoyos de distinta naturaleza para avanzar en un proceso de consolidación. Es sobre estas bases que se estructura el Programa de Redes empresariales, como respuesta a los diferentes procesos o etapas en la construcción y desarrollo de procesos asociativos entre empresas.

Las presentes bases definen los criterios y condiciones comunes del Programa, el cual identifica tres etapas de maduración por las que puede transitar una red empresarial:

- **Etapa de maduración 1: Redes Emergentes**

Esta etapa tiene como objetivo promover la generación de vínculos y de primeras experiencias de colaboración entre empresas.

- **Etapa de maduración 2: Redes Nuevas**

Esta etapa tiene como objetivo contribuir al proceso de conformación de redes empresariales nuevas para posteriormente realizar la implementación de un plan de actividades.

- **Etapa de maduración 3: Redes Existentes**

Esta etapa tiene como objetivo fortalecer redes empresariales ya conformadas, profundizando en el abordaje de problemas y oportunidades comunes.

Para el caso de redes pertenecientes a las cadenas de valor priorizadas por ANDE, se podrá disponer de un segundo apoyo como Red Existente, cuyo objetivo será consolidar y promover la continuidad de redes empresariales con experiencia en proyectos conjuntos.

Este apoyo está dirigido exclusivamente a redes que ya fueron apoyadas por la etapa 3 (Redes Existentes), cuyos proyectos pertenezcan a cadenas de valor o sectores priorizados por ANDE.¹

Dependiendo de las características y madurez de la red empresarial, el Programa identificará la etapa más adecuada para continuar su desarrollo, sugiriendo aquella a la que debería postular.

Como resultado de estos procesos, se espera que los proyectos logren proveer soluciones a los desafíos y las oportunidades previamente identificadas mediante la generación de un producto con carácter de “bien red”. Esto significa que debe ser apropiable por las empresas que conforman la red empresarial, quienes podrán tomar decisiones sobre el uso, gestión y la disponibilidad del bien red.

4. ¿Quiénes pueden postular?

El proyecto será postulado por una organización privada representante del conjunto de empresas. En caso de resultar apoyado, esta oficiará de Institución Proponente y será responsable ante ANDE del proyecto, comprendiendo el seguimiento y acompañamiento de la red, así como el hecho de garantizar el aporte de la contrapartida que se establecerá en el convenio a suscribir con ANDE.

Podrán desempeñar este rol asociaciones o cámaras empresariales, asociaciones o sociedades de fomento, centros comerciales e industriales, y organizaciones privadas de corte sectorial y/o territorial con personería jurídica².

¹ **Cadenas y sectores priorizados por ANDE:** Agroindustria inteligente; Ciencias de la vida; Logística; Industrias creativas; Turismo; TI Servicios intensivos en conocimiento.

² Excepcionalmente podrán desempeñar este rol Parques industriales o científico-tecnológicos.

5. ¿Quiénes pueden ser beneficiarios?

Podrán participar del Programa grupos de entre cinco (5) y veinte (20) empresas, **incluidas empresas cooperativas**, que cumplan con las siguientes condiciones:

- Desarrollen su actividad con fines de lucro.
- Tengan domicilio permanente en Uruguay.
- Acrediten al menos doce meses de actividad formal ininterrumpida al momento de la postulación.
- Pertenezcan a un mismo sector de actividad, cadena de valor o territorio.
- Registren ventas anuales en el último ejercicio entre UI 305.000 y UI 75.000.000.
- Tengan al menos un empleo y no más de noventa y nueve empleados en nómina.
- Se encuentren al día con sus obligaciones fiscales ante organismos del Estado (Certificado Común de BPS y Certificado Único de DGI y BSE en caso de corresponder).
- Compartan algunas de las siguientes características: tamaño (ventas y/o número de personas empleadas), actividad (sector, rubro o cadena productiva), localización territorial, capacidades, inversión y tecnología.

Como excepción, podrá admitirse que hasta un treinta por ciento (30%) de las empresas integrantes del grupo:

- se encuentren formalizadas hace menos de doce (12) meses.
- no cuenten con personas empleadas.
- no alcancen el nivel mínimo de facturación establecido.

En este último caso, ANDE podrá autorizar un porcentaje superior al treinta por ciento (30%) cuando existan circunstancias excepcionales vinculadas a las características del sector de actividad, especialmente en proyectos que involucren procesos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i). La decisión estará sujeta a la presentación de documentación probatoria acorde a la naturaleza del negocio. Asimismo, ANDE podrá requerir información adicional sobre el modelo de negocio y la sostenibilidad de las empresas postuladas, con el objetivo de verificar que el proyecto cumpla con las condiciones establecidas en la convocatoria.

La participación en el Programa no se considera incompatible con otros apoyos de carácter individual que las empresas estén recibiendo tanto de ANDE como de Centros Pymes.

6. ¿Quiénes no pueden ser beneficiarios?

No podrán ser beneficiarias las empresas que ya sean beneficiarias de otro proyecto en ejecución del Programa Redes Empresariales.

No podrán ser beneficiarias de un proyecto las empresas que se encuentren instaladas en Zonas Francas,

Puerto libre, Aeropuerto libre, Puerto franco, Depósitos aduaneros o similares.

No podrán ser beneficiarios de ANDE, ya sea en forma directa o indirecta (personas socias/accionistas de la empresa), personas que ocupen cargos electivos; miembros de Directorios de Entes Autónomos, Servicios Descentralizados o Personas Públicas no Estatales; cargos de particular confianza o de designación directa, y/ o personas asesoras directos de cualesquiera de las personas que ocupen los cargos antes mencionados.

No podrán ser beneficiarios/as del Programa, las personas que revistan la calidad de facilitadores/as o consultores/as en cualquier instrumento de ANDE, mientras dure la vinculación contractual con ésta. En caso de que al momento de la postulación sean facilitadores/as o consultores/as de algún instrumento de ANDE, ya sea en forma directa (persona) o indirecta (calidad de socio/a de empresa consultora), deberán comunicar tal circunstancia, a los efectos de evaluar en qué estado se encuentra la vinculación contractual con ANDE. Esta condición no aplicará a Instituciones.

Quienes se presenten, conocen y aceptan que no podrán ser beneficiarias aquellas empresas que se encuentren relacionadas jurídica o patrimonialmente entre sí (pertenezcan al mismo grupo de interés económico).

7. ¿Cuál es el rol de la Institución Proponente?

En el marco del Programa de Redes empresariales, la Institución Proponente será la responsable de:

- Identificar y vincular grupos y empresas con potencial para postular un proyecto.
- Verificar el cumplimiento de las condiciones de acceso a la convocatoria por parte de las empresas integrantes del grupo.
- Formular una propuesta de proyecto para el grupo, utilizando los formatos previstos.
- Postular el proyecto, completando el formulario y la documentación requerida por ANDE.
- En caso de resultar aprobado el proyecto, acompañar en la etapa de ejecución, designando a un integrante del equipo técnico como referente de grupo y responsable del proyecto.

8. ¿Cuál es el apoyo que brinda el Programa?

El Programa cofinancia proyectos de redes empresariales, aportando una parte significativa de los costos del proyecto. El monto del aporte y el porcentaje de cofinanciación varían según la duración del proyecto y el grado de madurez de la red. En este sentido, el monto del aporte de ANDE puede ir de \$300.000 a \$1.678.000, el cual representará un porcentaje de cofinanciación puede varía entre el 50% y el 90% del costo total del proyecto, correspondiendo el porcentaje más alto a las redes en etapas más tempranas y el más bajo a las redes ya consolidadas, que cuentan con mayor capacidad de aportar contrapartida propia. La duración de los proyectos puede extenderse entre 5 y 18 meses, en función de la etapa de maduración y los objetivos de cada una. En todos los casos, la diferencia entre el aporte de ANDE y el costo total del proyecto debe ser cubierta por la Institución Proponente y/o las empresas participantes.

Además del financiamiento del proyecto, el Programa prevé el pago de un incentivo económico para la Institución Proponente y, adicionalmente, un apoyo para cubrir el costo de la persona que desempeñe la función de coordinación de la red durante la ejecución del proyecto.

Para conocer los montos y condiciones específicas aplicables a cada etapa de maduración, una vez que el perfil de proyecto sea presentado y aprobado por el Directorio de ANDE, la Institución Proponente accederá a un documento específico de la etapa a la que fue asignada.

El porcentaje restante deberá ser aportado en dinero por la Institución Proponente y/o las empresas, con excepción de los gastos de Administración del proyecto, que podrán reconocerse como aporte en especie, por un porcentaje máximo correspondiente al 5% del monto total del proyecto.

En ningún caso el aporte de la contrapartida podrá provenir de organismos o fondos estatales o paraestatales.³

9. ¿Qué gastos se pueden reconocer?

Se podrán reconocer los gastos asociados a todas aquellas actividades necesarias y pertinentes para el cumplimiento de los objetivos y la obtención de los resultados comprometidos, tales como:

- Capacitaciones
- Certificaciones
- Comercialización, promoción, difusión y publicación
- Consultorías
- Contratación de servicios
- Coordinación del proyecto (de acuerdo con los valores máximos presentados en el numeral anterior)
- Equipamiento⁴
- Eventos
- Gastos de traslado⁵
- Licencias de software
- Materiales e insumos
- Recursos humanos
- Viáticos⁶

³ Excepcionalmente los aportes de la contrapartida podrán provenir de Parques industriales o científico-tecnológicos.

⁴ Se admitirá hasta un 50% del monto total del proyecto para gastos de equipamiento, maquinaria y adecuación de instalaciones. En caso de considerarlo en el presupuesto, el proyecto deberá incluir un acuerdo de uso y propiedad de los bienes adquiridos bajo este concepto firmado por las empresas.

⁵ Solamente se reconocerán Gastos de traslado del equipo técnico vinculado al proyecto.

⁶ Solamente se reconocerán Viáticos del equipo técnico vinculado al proyecto.

- Administración del proyecto⁷
- Otros gastos asociados al proyecto

Coordinación de la red empresarial

El proyecto deberá contar con una persona que ocupe el rol de Coordinación, que acompañará al grupo de empresas durante la ejecución del proyecto y se encargará de coordinar las actividades de la red. La contratación de esta persona se realizará a través de la Institución Proponente del proyecto.

Se espera que la persona que ocupe el rol de Coordinación de la red cumpla con las siguientes funciones durante la ejecución del proyecto:

- Asistir metodológicamente al grupo de empresas en actividades de apoyo a la asociatividad, la generación de confianza y consolidación de los actores en la red.
- Apoyar técnicamente los procesos de formación y gestión de grupos.
- Acompañar al grupo en la correcta ejecución e implementación de las actividades planificadas, así como en los procesos y ajustes necesarios para el logro de los resultados previstos.
- Actuar de nexo entre las empresas y proveedores, promoviendo adaptar soluciones a las características y necesidades del grupo de empresas.
- Ser fuente de consulta de las empresas en temas vinculados a la ejecución del proyecto.
- Elaborar los informes técnicos, productos y entregables requeridos por ANDE.

Podrá ocupar este rol toda persona, con formación profesional y experiencia en proyectos de carácter asociativo, valorándose formación en metodologías de manejo de grupos y conocimientos del sector de actividad de las empresas participantes de la red postulada. Se valorará especialmente experiencia en gestión de grupos y/o equipos con orientación a objetivos comunes y resultados.

Se valorará que la persona haya participado en el Programa de Formación en Asociatividad Empresarial impulsado por ANDE, así como otros programas de formación en la temática.

La persona que ocupe el rol de coordinación no podrá tener vinculación personal ni profesional con empresas de la red por el plazo de la duración del proyecto.

No podrán ocupar este rol quienes revistan la calidad de beneficiarios/as de cualquier instrumento de ANDE, ni sea titular de alguna de las empresas integrantes de red. En caso de resultar contratados/as para desempeñar la coordinación, tampoco podrán postular ni directa ni indirectamente a ninguna convocatoria de instrumentos ofrecidos por ANDE mientras ocupen el rol de coordinación.

⁷ Se podrá reconocer por concepto de Administración del proyecto hasta un máximo de \$92.857, correspondiente al 5% del monto total del proyecto.

10. ¿Qué gastos no se pueden reconocer?

No se reconocerán gastos asociados a actividades que no estén directamente relacionadas con el proyecto, quedando explícitamente excluidas las siguientes:

- Compra de inmuebles o vehículos.
- Obras civiles y de construcción no contempladas en los gastos reconocibles.
- Adquisición de maquinaria y equipo no contemplada en los gastos reconocibles.
- Servicios no vinculados de forma directa con los objetivos del proyecto.
- Inversiones financieras, tales como depósitos a plazo, fondos mutuos, compra de acciones.
- Pago de deudas de cualquiera de los participantes del proyecto.
- Impuestos, excepto el IVA asociado a las compras efectuadas en el marco del proyecto.
- Gastos realizados con anterioridad a la firma del contrato o inicio formal del proyecto.
- Gastos operativos de las entidades participantes no vinculados al proyecto y gastos operativos que se estén realizando con anterioridad al desarrollo del proyecto.

Para el reconocimiento de los gastos generados, se considerará lo establecido en el Reglamento de adquisición de bienes y contratación de servicios vigente para los programas de ANDE, el cual puede ser descargado de la página web de ANDE <https://www.ande.org.uy/documentos-para-beneficiarios.html>

11. ¿Cuál es el proceso de la convocatoria?

11.1. Postulación Perfil de Proyecto

La Institución Proponente, en acuerdo con el grupo de empresas, deberá presentar el Perfil de Proyecto mediante el formulario de postulación disponible en el Portal de ANDE. (<https://portal.ande.org.uy>).

La convocatoria permanecerá abierta desde el 22 de julio de 2026 hasta el 23 de octubre de 2026 a las 14 horas, bajo la modalidad de ventanilla abierta y sujeta a disponibilidad de fondos.

La postulación deberá incluir la siguiente documentación:

- Certificado de vigencia, existencia y representación de la Institución Proponente.
- Certificado Común vigente de BPS de la Institución Proponente.
- Certificado Único vigente de DGI de la Institución Proponente.
- Certificado emitido por el BSE, cuando corresponda.
- Ficha individual de cada empresa participante de la red.

11.2. Evaluación del Perfil de Proyecto

Elegibilidad

El equipo técnico de ANDE verificará el cumplimiento de condiciones e información requeridas para la postulación.

En caso de considerarlo necesario, ANDE podrá solicitar aclaraciones o documentación adicional, otorgando un plazo para su presentación.⁸ Las postulaciones que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las presentes Bases serán desestimadas y no avanzarán a la siguiente etapa.

Evaluación técnica del perfil

Las postulaciones elegibles serán evaluadas por el equipo técnico de ANDE, considerando:

- La alineación de la propuesta a los objetivos del Programa.
- La identificación de una problemática, desafío u oportunidad común que justifique el desarrollo de acciones colaborativas entre las empresas participantes.
- La pertinencia y características del grupo de empresas participantes.
- El nivel de madurez del trabajo asociativo, considerando los antecedentes de colaboración, el grado de articulación y experiencia en el desarrollo de iniciativas conjuntas.
- El potencial del grupo de empresas para desarrollar acciones colaborativas que contribuyan a su fortalecimiento y desarrollo conjunto.
- Pertenencia del proyecto a sectores y cadenas de valor priorizadas por ANDE⁹

Como resultado de esta evaluación, el equipo técnico de ANDE asistirá al proyecto en la orientación sobre la etapa de maduración que se ajuste a las características del grupo de empresas y al nivel de desarrollo de su proceso asociativo. En la medida de ser aprobado el perfil, el proyecto avanzará en su formulación definitiva en la etapa de maduración asignada.

11.3. Postulación a Proyecto

La Institución Proponente, en acuerdo con el grupo de empresas, deberá formular el proyecto definitivo en la etapa de maduración asignada por ANDE, dentro de un plazo máximo de 30 días corridos contados a partir de la notificación realizada por ANDE. La postulación deberá realizarse a través de los mecanismos que ANDE disponga para tal fin e incluir la siguiente documentación adicional:

⁸ Una vez realizada la comunicación antes mencionada, el postulante que no presente la información que se le requiera y/o no realice las aclaraciones pertinentes será automáticamente dado de baja de la convocatoria.

⁹ **Cadenas y sectores priorizados por ANDE:** Agroindustria inteligente; Ciencias de la vida; Logística; Industrias creativas; Turismo; TI y Servicios intensivos en conocimiento.

La postulación deberá incluir:

- Formulario de proyecto completo, de acuerdo con la etapa de maduración correspondiente.
- Carta de compromiso firmada por cada una de las empresas participantes de la red.
- Formulario 6951 de DGI (Tarjeta de RUT) de cada una de las empresas participantes de la red.
- Currículum Vitae de la persona postulada para desempeñar el rol de Coordinación.

11.4. Evaluación

Un Comité Evaluador conformado por técnicos de ANDE¹⁰ evaluará la postulación recibida en función de los criterios establecidos en la pauta de evaluación:

- Características del grupo de empresas
- Antecedentes y capacidades de las instituciones participantes y del equipo técnico
- Coherencia del plan de trabajo, plazos y presupuesto
- Evaluación general de la propuesta
- Pertenencia del proyecto a sectores y cadenas de valor priorizadas por ANDE¹¹

A su vez se valorará positivamente la participación de empresas de la Red en más de un departamento de las regiones definidas.¹²

Como parte del proceso, el Comité Evaluador podrá solicitar información adicional y/o una instancia de entrevista con la Institución Proponente. Asimismo, el Comité Evaluador podrá sugerir modificaciones o solicitar reformulaciones al proyecto postulado.

Para más información respecto a los criterios de evaluación, es posible consultar el documento de “Pautas de evaluación” disponible en la web de ANDE.

Como resultado de este proceso, el Comité Evaluador realizará un informe de evaluación con una recomendación de aprobación o rechazo del proyecto, que se remitirá al Directorio de ANDE para su resolución.

¹⁰ En caso de que las empresas del grupo sean Cooperativas se podrán incorporar técnicos de INACOOOP a la evaluación del proyecto.

¹¹ **Cadenas y sectores priorizados por ANDE:** Agroindustria inteligente; Ciencias de la vida; Logística; Industrias creativas; Turismo; TI y Servicios intensivos en conocimiento.

¹² **Regiones definidas por ANDE:** Noreste; Artigas, Rivera, Tacuarembó y Cerró Largo. Litoral; Salto, Paysandú, Río Negro, Soriano, Centro-oeste: Durazno, Flores, Florida, San José, Colonia. Metropolitana; Montevideo, Canelones. Este; Lavalleja, Maldonado, Rocha y Treinta y Tres. Ver documento: Cadenas, sectores y regiones priorizados en la web de la convocatoria

11.5. Resolución

En base a la recomendación del Comité Evaluador, el Directorio de ANDE adoptará resolución definitiva sobre el otorgamiento o no del apoyo al proyecto postulado a la etapa de Implementación.

Transcurrido este proceso, se comunicará a la Institución Proponente la resolución tomada respecto a la propuesta presentada, quien luego extenderá la comunicación a las empresas del grupo.

Una vez comunicada la aprobación del proyecto, dentro de los 60 días desde la fecha de Resolución de Directorio de ANDE¹³, se firmará un convenio entre ANDE y la Institución Proponente que establecerá las condiciones en que será otorgado el apoyo y en que será ejecutado el proyecto.

11.6. Ejecución

La ejecución del Proyecto deberá realizarse dentro de los plazos establecidos para la etapa de maduración asignada. Durante dicho período deberán ejecutarse todas las actividades previstas en el proyecto aprobado.¹⁴

12. Rendición de gastos y desembolsos por etapa de maduración

Los gastos por adquisición de bienes y servicios necesarios para el proyecto serán realizados por la Institución Proponente y/o empresas participantes del proyecto. No se reconocerán gastos realizados con fecha previa a la firma del convenio o al inicio formal del proyecto.

ANDE reconocerá los gastos realizados por la Institución Proponente y/o empresas participantes del proyecto en tanto se consideren admisibles, de acuerdo con las condiciones de cofinanciamiento establecidas en el convenio.

Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la etapa de maduración asignada, conforme se detalla a continuación:

1. Redes Emergentes y Redes Nuevas: Conformación

- El desembolso inicial del 90% del monto aprobado por ANDE se realizará a los 10 días de la firma del Convenio entre ANDE y la Institución Proponente.
- El 10% restante se entregará como reembolso luego de aprobado el informe final y rendición de todos los gastos.

¹³ En caso de existir razones de fuerza mayor que no permitan cumplir con este plazo, se evaluará por parte de ANDE la posibilidad de que dicho plazo sea extendido.

¹⁴ Ver detalle de etapas de maduración para consultar los plazos de ejecución aplicables en cada caso.

2. Redes Nuevas: Implementación y Redes Existentes

- Desembolso inicial: 50% del monto aprobado por ANDE, a los 10 días de la firma del Convenio entre ANDE y la Institución Proponente.
- Desembolsos intermedios: 40% del monto aprobado por ANDE, dividido en dos desembolsos de 20%. Cada desembolso estará sujeto a que se haya acreditado, rendido y aprobado el uso de al menos el 80% del total de la partida previamente desembolsada por ANDE, y que se haya aprobado el informe de actividades correspondiente. A partir de la segunda rendición, y previo al tercer desembolso, la relación de gastos atribuibles a ANDE y gastos de contrapartida rendidos deberá mantener la relación de cofinanciación establecida en estas Bases sobre el monto total del proyecto.
- Desembolso final: 10% del monto aprobado por ANDE, en modalidad de reembolso, al cierre del proyecto. Se realizará contra la aprobación del informe final del proyecto, donde se evidencie el cumplimiento de los objetivos y resultados acordados, la realización del Cuestionario de evaluación del proyecto por parte de las empresas participantes, y la acreditación y rendición de la totalidad de los fondos desembolsados por ANDE y del aporte de contrapartida comprometido por la Institución Proponente y las empresas participantes.

La Institución Proponente deberá presentar las rendiciones de gastos y los informes de seguimiento del proyecto con la frecuencia y en las oportunidades establecidas para la etapa de maduración correspondiente. Se considerará que la rendición fue presentada con el envío por parte de la Institución Proponente de la misma por el medio que ANDE indique.

ANDE realizará el monitoreo de los procesos y actividades, y se reserva el derecho de solicitar información adicional toda vez que lo entienda necesario. A estos efectos, las entidades participantes (Institución proponente, empresas beneficiarias del proyecto) deberán permitir el acceso de ANDE, a toda la información que se entienda necesaria, para el monitoreo y evaluación del proyecto.

13. Aceptación de los términos y condiciones

Por el solo hecho de presentarse a una de las etapas de maduración, se entenderá que todas las organizaciones que presenten propuestas y todas las empresas participantes conocen y aceptan sin reservas los términos y condiciones establecidas en el presente documento.

14. Consultas y aclaraciones

Las consultas deberán realizarse por escrito a asociatividad@ande.org.uy. Las mismas serán respondidas en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles.

15. Libre disposición y titularidad de los desarrollos

La disponibilidad de los desarrollos generados objeto de la presente convocatoria debe asegurarse para todas las empresas integrantes de la red. Sin perjuicio de ello, en caso de que eventualmente existan adecuaciones, mejoras o desarrollos que efectivamente agreguen un valor incremental a dichos bienes y no se entiendan estrictamente necesarios para su correcto funcionamiento o mantenimiento, los desarrollos generados podrán ser susceptible de protección de acuerdo con lo dispuesto en la normativa nacional en materia de propiedad intelectual e industrial según corresponda. Dicha protección legal en ningún caso podrá vulnerar, limitar o condicionar la libre disponibilidad de los desarrollos generados.

En el caso de que los desarrollos incrementales derivados de los productos originales -en tanto los mismos no sean realizados para su correcto funcionamiento o con finalidades de mantenimiento- resulten susceptibles de protección de acuerdo a lo dispuesto en la normativa nacional en materia de propiedad intelectual e industrial, las Empresas Beneficiarias y la Institución Proponente dejan constancia que, bajo ninguna circunstancia, se entenderá que ANDE será responsable ni total ni parcialmente, de advertir esto, ni de llevar adelante los trámites administrativos y registrales que puedan corresponder frente a los organismos competentes al efecto. En tal sentido, se deja expresamente establecido que la presente exoneración de responsabilidad abarca tanto los reclamos o contiendas de índole judicial, extrajudicial o administrativa que puedan generarse, así como también aquellos derivados del efectivo registro de los derechos que en el caso correspondan.

16. Comunicación

Todas las acciones realizadas en el marco del proyecto deben contemplar el uso y respetar la imagen institucional de ANDE. Esto implica que en cada material de difusión o producto de comunicación que se realice en el marco del proyecto (folleto, banner, cartel, dossier de prensa, audiovisual, publicaciones, etc.), se deben incluir los logos e imagen institucional de ANDE respetando las aplicaciones de los mismos. Asimismo, se debe coordinar con la contraparte técnica de ANDE las instancias de difusión (lanzamiento, cierres, visitas) así como los contenidos de los productos y materiales vinculados a la comunicación del proyecto.

Se requerirá que en el proyecto postulado se especifiquen las acciones de comunicación previstas, con las herramientas propuestas para el cumplimiento de los objetivos, así como las estrategias de visibilidad y difusión de las acciones.

Los materiales de difusión generados en el marco del proyecto deberán regirse por la Guía de comunicación para Proyectos apoyados por ANDE¹⁵ disponible en la web de la Agencia.

¹⁵ Disponible en la [web de ANDE](http://web.de/ANDE).

17. Exoneración de responsabilidades - Desistimiento de la convocatoria

ANDE se reserva el derecho de desistir de cualquiera de las etapas de maduración en cualquier etapa de su realización, de desestimar las propuestas que no se ajusten a las condiciones establecidas en estas Bases; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes para ANDE, sin generar derecho alguno de las personas participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios, ni por ningún concepto.

18. Modificaciones

ANDE podrá por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de propuestas -modificar los documentos mediante “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los interesados-. Las “aclaraciones” serán publicadas en el/los mismo/s sitio/s donde se publican cada una de las etapas de maduración.

19. Reglamento Operativo del Programa

Las presentes Bases constituyen el Reglamento Operativo (RO) del Programa, estableciéndose las normas y procedimientos generales que guiarán el instrumento, cuya administración está a cargo de la Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE).

20. Consentimiento de tratamiento de datos

Quienes se presenten, desde ya consienten expresamente que ANDE, Centros Pymes e INACOO, den tratamiento a sus datos personales, incorporando los mismos a la base de datos de ANDE según corresponda. A tales efectos, el titular podrá ejercer sus derechos de acceso, actualización, rectificación y supresión dirigiéndose al correo: datospersonales@ande.org.uy.

En el tratamiento de los datos personales proporcionados por los postulantes, los mismos podrán ser utilizados para las finalidades propias de ANDE y Centros Pymes. Asimismo, la persona titular faculta a ANDE a transferir sus datos a terceros exclusivamente con objeto de análisis, monitoreo, evaluación y estudios que ANDE entienda contribuyen a su finalidad. Los datos recabados en el marco de la presente convocatoria serán tratados por ANDE en calidad de responsable y en observancia de lo previsto en la normativa vigente, a saber: Ley N° 18.331 de Protección de Datos Personales y Habeas Data y Decretos N° 664/008 y 414/009. Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose

las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros.

21. Autorización

Las organizaciones proponentes y las empresas participantes del proyecto que presenten propuestas en el marco de este Programa, por el solo hecho de presentarse, desde ya autorizan en forma expresa a ANDE e INACOOOP a difundir imágenes en general, su logo institucional, así como fotografías de cualesquiera acto y/o evento en el que participen en relación a un proyecto de cualquiera de las etapas de maduración, a través de cualquier medio de comunicación, a saber y entre otros (sin limitación alguna): prensa escrita, televisión, páginas web, etc. aceptando que podrá hacerse referencia a que el proyecto presentado se financió con fondos del Fondo para el Desarrollo Ande.

22. Fondos para la Convocatoria

Se deja constancia que los aportes a realizar por ANDE según lo previsto en estas Bases, podrán ser atendidos con cargo al Fondo para el Desarrollo ANDE (Ley 19.337) y/o por ANDE directamente.